Dictamen No. 62 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

I. Antecedentes

El proceso de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA EL MRE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"*, con ID. N° 421.987** fue iniciado a petición de la Dirección de Administrativa que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias de la estimación de costos por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 789/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Se acompañan los formularios proforma de estimación de precios de referencia por los encargados de las áreas requirentes, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los precios referenciales. Dichos formularios son documentos proforma elaborado por la UOC que acompañarán a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (…); el artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley N° 2051/2003"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su artículo 7 - Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (…), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", artículo 4 que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley N° 2051/2003, artículo 15 - ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las

Dictamen No. 62 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su artículo 7 - FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/2020**, en su **artículo 2 PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e

Dictamen No. 62 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al **análisis** del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, Anexo, *"Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, exponiendo a continuación lo siguiente:

1. Se verifica la **existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables** conforme a los datos coincidentes entre el formulario de estimación de precios de referencia y las documentaciones respaldatorias remitidas por el área requirente, consistentes en **presupuestos** solicitados a empresas que se dedican al rubro arreglos florales y los números de ID N° 402.084 y 366.290.

2. Igualmente, se constata que **los precios obtenidos corresponden a servicios con características comparables**, conforme a la solicitud del área requirente.

3. En cuanto al **Método para la Elaboración de Precios Referenciales**, se opta por la **combinación de dos opciones** de la mencionada guía: **Opción 3. Precios adjudicados por la propia Convocante**; y **Opción 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

4. Por lo tanto, se han solicitado presupuestos y utilizado precios adjudicados anteriormente, desagregados conforme a la necesidad actual, obteniendo a partir de los mismos los precios referenciales presentados.

5. **Metodología:** la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el **promedio**, conforme se detalla en la planilla remitida por la Dirección Administrativa.

Dictamen No. 62 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

ITEM	ARREGLO FLORALES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO 1 EMBASSY FLORES	PRECIO 2				PRECIO 3 KATY FLORES	PROMEDIO
				ID-402-084	ID-366-290	VEMAY WEB	Franco		
1,1	Centro de Mesa redondo en base de cerámica con 24 rosas importadas como mínimo con gyps y follaje complementarios	EVENTO	450.000	380.000				460.000	430.000
1,2	Centro de Mesa redondo pequeño en pecera de vidrio 6 rosas importadas como mínimo con gyps y follaje complementarios	EVENTO	180.000	140.000				160.000	160.000
1,3	Centro de mesa redondo en base cerámica con 36 flores surtidas importadas como mínimo de 30 cm de diámetro con gyps y follaje complementarios	EVENTO	600.000	450.000				580.000	543.333
1,4	Arreglo floral con 14 rosas importadas y gyps, para mesa de esquinero mínimo de 20 cm de largo	EVENTO	320.000				300.000	300.000	306.667
1,5	Arreglo floral alargado importante con 24 rosas importadas y gyps, para mesa imperial en un mínimo de 80 cm de largo	EVENTO	450.000		200.000			460.000	370.000
1,6	Arreglo floral alargado importante con 36 rosas importadas y gyps, para mesa imperial en un mínimo de 80 cm de largo	EVENTO	600.000	450.000				580.000	543.333
1,7	Arreglo floral para Embajadas , en base de cristal con un mínimo de 48 a 50 rosas importadas con gyps y follaje, alto importante, redondo	EVENTO	780.000	500.000				750.000	676.667
1,8	Arreglo floral, alto importante con flores surtidas, un solo frente, p/pies de mesa alargada de 50 cm de largo con 80 cm de alto, para conferencia	EVENTO	500.000	370.000				480.000	450.000
1,9	Plantas ornamentales de interior y exterior, en base de cerámica importantes con sus respectivos maceteros y porta maceteros de hierro, pudiendo ser cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilipcias, entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	580.000	250.000				650.000	493.333
1,10	Alquiler de Plantas Ornamentales para Eventos, como Buxus, helechos, bromelias, orquideas – Precio Unitario de alquiler.-	DIA	120.000	84.000				180.000	128.000
1,11	Guías de follaje solo por metro lineal, con follajes surtidos como mirtos, dracenas, papiros y hojas de palmeras y con altura de 80 cm., tipo jardin p/ mts. Lineal.-	METRO	250.000	180.000				240.000	223.333
1,12	Guías de follaje por metro lineal, con follajes surtidos como mirtos, dracenas, y hojas de palmeras, chato de 15 cm. De altura máxima p/ mts. Lineal.-	METRO	180.000	150.000				160.000	163.333

Dictamen No. 62 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

1,13	Guías de flores para eventos con flores surtidas y variedades de follajes, por metro lineal, flores como rosas, astrolmelias, tango, gipsophilas, rosa sprite, con altura, como estrilicias, eliconias y otros, por metro lineal.-	METRO	450.000	250.000				460.000	386.667
1,14	Provisión de arreglos florales: tipo centro de mesa para mesa de living de 6 rosas surtidas, flores surtidas y gipsofilas en recipientes de vidrio	EVENTO	180.000	140.000				160.000	160.000
1,15	Provisión de flores: tipo centro de mesa alargado, para mesa tipo tablones, de 18 rosas surtidas, flores surtidas y gipsofilas	EVENTO	350.000	320.000				340.000	336.667
1,16	Provisión de arreglo de flores: para pie de mesa, tipo pantalla de rosas variadas, flores surtidas y gipsofilas, mínimo de 24 rosas más otras flores.-	EVENTO	550.000	400.000				520.000	490.000
1,17	Provisión de arreglo de flores surtidas en peceras pequeñas: cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	250.000	250.000				220.000	240.000
1,18	Provisión de arreglo de flores surtidas en peceras medianas: cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	350.000	340.000				330.000	340.000
1,19	Provisión de arreglo de flores surtidas en peceras grandes: cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	450.000	400.000				480.000	443.333
1,20	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipientes de vidrio pequeños: cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	300.000	280.000				280.000	286.667
1,21	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipiente de vidrio mediano: cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas, lisianthus entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	450.000	350.000				450.000	416.667
1,22	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipiente de vidrios grande: cipreses, calas, sensación grande, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas, lisianthus entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	500.000	420.000				420.000	446.667
1,23	Provisión de arreglo de flores surtidas en recipiente de mimbre: cipreses, calas, sensación grande, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas, lisianthus entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	450.000			600.000		400.000	483.333

Dictamen No. 62 /2022

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a la Resolución DNCP N° 1890/2020, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el siguiente Dictamen.

1,24	Provisión de arreglo de flores surtidas como base carreta rustica: cipreses, calas, sensación grandes, bromelias, estrilicias, astromelias, rosas, lisianthus entre otras. Obs.: Se solicitara según evento y estación	EVENTO	650.000				750.000	580.000	660.000
1,25	Corona Floral con rosas blancas, calas , bromelias, follajes acorde a eventos en ofrendas florares que se realizan en panteón de los héroes	EVENTO	950.000		2.200.000			1.200.000	1.450.000
		SUB TOTAL	10.890.000	6.104.000	2.400.000	600.000	1.050.000	10.840.000	10.628.000
		TOTAL	10.890.000	10.154.000				10.840.000	10.628.000

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la *Guía para la Elaboración de Precios de Referencia* de la Resolución DNCP N° 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Asunción, 6 de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones